

CÉDULA DE LA REINA, EXPEDIDA EN MADRID A 19 DE NOVIEMBRE DE 1532, POR LA QUE SE ORDENA A LOS OFICIALES DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS INDIAS, ENTREGUEN EL DINERO QUE SE ESPECIFICA A LOS PADRES FRANCISCANOS, ENCARGADOS DE FUNDAR CONVENTOS EN SANTA MARTA, VENEZUELA Y NICARAGUA. [Archivo General de Indias, Sevilla. Contratación. Leg. 4.675, folio 8.]

La Reyna

Nuestros oficiales que residis en la cibdad de Sevilla en la Cassa de la Contratacion de las Indias. Por quanto por una mi çedula he mandado pagar el pasaje y matalotaje de dies e ocho Religiosos y tres guardianes de la horden de San Francisco que van a las provincias de Santa Marta e Veneçuela e Nicaragua a hedificar en ellas monesterios de su horden a avido respetto al desseo con que van a servir a nuestro Señor e al fruto que se espera que haran en aquellas provincias e la devoçion que tengo a la dicha Orden, es mi voluntad de les hazer limosna de quatro ducados, que son mill e quinientos maravedies a cada uno para ayuda a se vestir. Por ende yo vos mando que de quales quier maravedies del cargo de vos el nuestro tesorero deis e pagueis a los dichos Religiosos que asi fueren a las dichas provincias, o a quien por ellos lo oviere de aver, a cada uno los dichos mill e quinientos maravedies para ayuda a se vestir, e tomad su carta de pago, o de la persona o personas que como dicho es lo hoviere de aver. Con la qual y con esta mi cedula mando que vos ssean recibidos en cuenta los dichos maravedies, de lo qual vos mando que tengais mucho cuidado como cossa de nuestro servicio. Fecha en Madrid a dies y nueve dias del mes de noviembre de mill y quinientos e treinta e dos años. Yo la Reyna. Por mandado de su magestad, Juan de Samano.